



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 132-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 28 de diciembre de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 28 de diciembre de 2023; el Oficio N° D000066-2023-MIDIS-DGDAPS de fecha 18 de diciembre de 2023; el Informe Técnico N° 006-2023-MPH/GDS-SGPS de fecha 20 de diciembre de 2023; el Informe N° 1987-2023-MPH-BCA/GDS de fecha 20 de diciembre de 2023; el Informe N° 673-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 21 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales",

Que, en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- que aprueba T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1) artículo 88° precisa que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; asimismo, en el inciso 3) del artículo 88° de la citada ley establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Ley N° 25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, estableciendo la atención a la necesidad de alimentación de la población de menores recursos económicos, mediante el suministro de alimentos a las Organizaciones Sociales de Base;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, que aprueba el "Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA", el PCA, dispone que es un programa descentralizado de los Gobiernos Locales, 43 distritales en Lima Metropolitana y 195 provinciales en el resto del país, los cuales suscriben un Convenio de Gestión con el MIDIS, cuyo fin es brindar un complemento alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención, que se encuentran agrupados en cinco modalidades: Comedores, Hogares – Albergues, Personas en Riesgo, Trabajo Comunal y PANTBC, y cuya provisión del complemento alimentario se efectúa mediante la entrega de alimentos en especie u otras formas de entrega,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



a la población usuaria del programa en situación de pobreza y vulnerabilidad, en el marco del derecho a la alimentación adecuada;

Que, en el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, señala que el convenio de gestión es el documento suscrito entre el MIDIS y los gobiernos locales que ejecutan el PCA, aprobado mediante resolución ministerial, y cuyo cumplimiento es necesario para la autorización por parte del MIDIS de las respectivas transferencias presupuestales;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, en su Primera Disposición Complementaria Final, sobre la “Vigencia del convenio de gestión”, establece que: “Dispóngase que el plazo de vigencia del Convenio de Gestión a ser suscrito entre el MIDIS y los gobiernos locales que ejecutan el PCA, es de cuatro (4) años”;

Que, la Resolución Ministerial N° 294-2019-MIDIS, de fecha 26 de diciembre del 2019, aprobó el “Modelo de Convenio de Gestión a ser suscrito por el MIDIS con los Gobiernos Locales Provinciales y Gobiernos Locales Distritales, según corresponda, para la gestión del PCA, para el periodo 2020-2023”;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000066-2023-MIDIS-DGDAPS de fecha 18 de diciembre de 2023, la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social manifiesta que a fin de garantizar y alcanzar los objetivos del PCA y estipular los términos y competencias específicas de los actores involucrados, requieren la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y las Municipalidades para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del periodo 2024-2027;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2023-MPH/GDS-SGPS de fecha 20 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Programas Sociales manifiesta que a efectos de garantizar el servicio alimentario que brinda la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca, a través del Programa de Complementación Alimentaria-PCA, es de suma necesidad la renovación del Convenio de Gestión propuesto para el periodo 2024-2027;

Que, mediante Informe N° 1987-2023-MPH-BCA/GDS de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social hace llegar el Informe Técnico emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales sobre la renovación del Convenio de Gestión entre el MIDIS y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, mediante Informe N° 673-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 21 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente procedente la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Sociales y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria- PCA, debiendo continuar con el trámite correspondiente para la suscripción;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 037-2023-MPH/BCA, de fecha 28 de diciembre de 2023, en la estación de orden del día, se expuso por parte de la Gerencia Social la necesidad de suscribir el Convenio de Gestión entre el MIDIS y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, el mismo contaba con la opinión legal favorable, por lo que luego de ponerlo en consideración del Concejo Municipal y el debate correspondiente se aprobó la autorización al Alcalde Provincial a suscribir el Convenio de Gestión entre el MIDIS y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria por el periodo 2024-2027;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se acordó lo siguiente:

ACUERDO:


ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial de Hualgayoc, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del período 2024-2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la realización de los trámites administrativos correspondientes, para la implementación del Convenio antes citado, así como el monitoreo posterior para el cumplimiento de las obligaciones que pudieran asumir las partes intervinientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL